



# Experiencia a la Vanguardia

**G-0375/2025**

**México D.F., a 19 de Diciembre de 2025**

**RESOLUCIÓN por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de rollos de acero laminados en caliente originarias de la República Federal de Alemania, de la República Popular China y de la República Francesa, independientemente del país de procedencia.**

**A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía (SE) publicó en el D.O.F. del 19/12/2025, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor es al día siguiente de su publicación**, como se indica a continuación:

**Producto: Rollos de acero laminados en caliente**

Fracciones Arancelarias	7208.36.01, 7208.37.01, 7208.38.01, 7208.39.01 y 7225.30.91 de la TIGIE, o por cualquier otra.
Países de Origen	Alemania, China y Francia, independientemente del país de procedencia
Tipo de Resolución	Inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia .
Resolución de la Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se fija como periodo de examen el comprendido del <i>01/10/2024 al 30/09/2025</i>, y como periodo de análisis el comprendido del <i>01/10/2020 al 30/09/2025</i>.</li> <li>▪ Las cuotas compensatorias definitivas que se mencionan a continuación, continuarán vigentes mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importaciones originarias Alemania, de <i>137 dólares</i>, por tonelada métrica para las provenientes de ArcelorMittal Bremen GmbH, y de <i>166.01 dólares</i> por tonelada métrica para las demás empresas exportadoras.</li> <li>• Importaciones China, de <i>335.60 dólares</i> por tonelada métrica para las provenientes de Tangshan Iron and Steel Group, Co. Ltd., y de <i>354.92 dólares</i> por tonelada métrica para las demás empresas exportadoras.</li> <li>• Importaciones originarias Francia, de <i>67.54 dólares</i> por tonelada métrica para las provenientes de ArcelorMittal Mediterranée, S.A.S., y de <i>75.59 dólares</i> por tonelada métrica para las demás empresas exportadoras</li> </ul> </li> <li>▪ Se podrá garantizar el pago de las cuotas compensatorias definitivas en los términos y con fundamento en el artículo 94 del RLCE</li> </ul>
Antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>D.O.F 22/12/2015</b> Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de rollos de acero laminados en caliente, originarias de la República Federal de Alemania, de la República Popular China y de la República Francesa, independientemente del país de procedencia. Esta</li> </ul>

mercancía ingresa por las fracciones arancelarias 7208.36.01, 7208.37.01, 7208.38.01, 7208.39.01, 7225.30.02, 7225.30.03 y 7225.30.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

- **D.O.F 19/04/2022** Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de rollos de acero laminados en caliente originarias de la República Federal de Alemania, de la República Popular China y de la República Francesa, independientemente del país de procedencia.
- **D.O.F 30/09/2024** Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias.

En la siguiente liga <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-upci>, pueden consultar las resoluciones de cuota compensatoria que emite la UPCI (*Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales*).

Cualquier duda o comentario, favor de dirigirse a la Dirección Operativa de la CAAAREM.

Esta Resolución se encuentra en la Base de Datos de CAAAREM para su consulta.

**ATENTAMENTE**  
**RUBEN DARIO RODRIGUEZ**  
**LARIOS**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**RUBRICA**

PPR/UMB/ACG

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*